

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 04/09/2024, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (Centésima novena resolución). [2024/7076]

Vistas las solicitudes de ayuda de los programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.”

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A, I-B, II-A y II-B de la presente propuesta, por un importe total de 514.106,24 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111001 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Generación del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 45 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02521, de Vesgeda Gestion, S.L., y termina por el expediente SLPS-2023-03139, de Comercial V Palacios E Hijos, S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 445.062,32 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR3111002 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas. Este anexo corresponde a la componente 31 Almacenamiento del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 4 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02695, de Perez Gamero, S.L., y termina por el expediente SLPS-2023-03024, de Arquitectura al Descubierto, S.L. El importe total de ayudas de este anexo es de 22.837,06 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR0711264 del fondo FPA0090014 para el anexo II-A, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 10 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-02500, de Francisco Naranjo Delgado, y termina por

el expediente SLPS-2023-03080, de Almudena Garcia Cazon. El importe total de ayudas de este anexo es de 41.331,86 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1266 del fondo FPA0090014 para el anexo II-B, de personas físicas con actividad empresarial (autónomos).

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 1 expediente; comienza y termina por el expediente SLPS-2023-02943, de Pablo Martinez Gonzalez. El importe total de ayudas de este anexo es de 4.875,00 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de "declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)", en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación con las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los apartados octavo (conforme a la redacción dada en el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, publicado en el BOE de 28/12/2024) y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta (conforme a la redacción dada en la Orden 53/2024, de 16 de abril, publicada en el DOCM de 23/04/2024) de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de doce (12) meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de

Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 4 de septiembre de 2024

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ



Anexo I-A

Componente 31 (Generación) del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR311001
45 Expedientes - Importe total del anexo 445.062,32 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marque-sinas	Reto demo-grafico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02521	10-11-2022 17:09:48	B13630611	Vesgeda Gestion, S.L.	Si	Fotovoltaica	36	No	No	No	Mediana	48.630,54	8.190,00	No
2	SLPS-2022-02570	17-11-2022 17:12:47	A79458568	Garcrufeca, S.A.	Si	Fotovoltaica	237,07	No	No	No	Pequeña	177.806,25	62.147,90	No
3	SLPS-2022-02576	18-11-2022 13:01:28	A79458568	Garcrufeca, S.A.	Si	Fotovoltaica	115,54	No	No	No	Pequeña	86.539,46	30.288,81	No
4	SLPS-2022-02690	07-12-2022 14:48:58	A28057008	Aguirre y Compañía, S.A.	Si	Fotovoltaica	117,7	No	No	No	Grande	92.503,00	13.223,60	No
5	SLPS-2022-02695	09-12-2022 12:39:50	B45289592	Perez Gamero, S.L.	Si	Fotovoltaica	54	No	No	No	Pequeña	42.420,75	14.847,26	No
6	SLPS-2022-02709	13-12-2022 10:05:42	B45671567	Inversiones Gonzalez Recio, S.L.	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	No	Pequeña	13.770,00	4.819,50	No
7	SLPS-2023-02855	03-01-2023 09:11:29	B02070340	Automoviles Castillejo, S.L.	Si	Fotovoltaica	6,54	No	No	No	Pequeña	6.397,44	2.878,85	No
8	SLPS-2023-02912	17-01-2023 12:23:32	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
9	SLPS-2023-02914	17-01-2023 12:47:02	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
10	SLPS-2023-02916	17-01-2023 13:14:20	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
11	SLPS-2023-02917	17-01-2023 13:38:52	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
12	SLPS-2023-02919	17-01-2023 14:09:22	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
13	SLPS-2023-02922	18-01-2023 12:00:12	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reo demo-grafico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
14	SLPS-2023-02923	18-01-2023 12:20:45	B93275394	Plenoil, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,96	No	No	No	Grande	10.692,00	1.603,80	No
15	SLPS-2023-02928	19-01-2023 11:13:31	B02526226	Cafeteria Rolix, S.L.	Si	Fotovoltaica	4,09	No	No	Si	Pequeña	5.447,15	2.429,46	No
16	SLPS-2023-02942	19-01-2023 13:33:40	B45443256	Complejo Paramo, S.L.	Si	Fotovoltaica	9,55	No	No	No	Pequeña	11.999,00	5.105,43	No
17	SLPS-2023-02930	19-01-2023 13:45:53	B81083719	Polimobel, S.L.	Si	Fotovoltaica	6,6	No	No	Si	Pequeña	7.245,46	3.622,73	No
18	SLPS-2023-02937	19-01-2023 18:10:48	A13039342	Ecoss Manchegos, S.A.	Si	Fotovoltaica	30	No	No	No	Pequeña	30.394,00	9.555,00	No
19	SLPS-2023-02957	24-01-2023 11:04:30	B02624807	Electromanuela Montajes Electricos Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	5,13	No	No	Si	Pequeña	3.054,20	1.527,10	No
20	SLPS-2023-02978	27-01-2023 09:11:33	B16147308	Inversiones Castellano Cantabrica, S.L.U.	Si	Fotovoltaica	10,12	No	No	Si	Pequeña	8.163,90	3.265,56	No
21	SLPS-2023-02999	31-01-2023 13:33:29	B42639377	Marliona Capital, S.L.	Si	Fotovoltaica	412,16	No	No	No	Mediana	326.220,00	77.176,96	No
22	SLPS-2023-03005	02-02-2023 01:31:35	B13454467	Romero Monforte, S.L.	Si	Fotovoltaica	7,28	No	No	No	Pequeña	8.921,50	3.891,89	No
23	SLPS-2023-03006	02-02-2023 09:58:00	F45001203	Ntra. Sra. de La Oliva, S. Coop. de C-Lm	Si	Fotovoltaica	122,08	No	No	Si	Pequeña	94.009,00	36.575,17	No
24	SLPS-2023-03016	03-02-2023 10:42:02	B45459450	Inolsa 2000, S.L.	Si	Fotovoltaica	13,64	No	No	Si	Pequeña	13.520,66	4.964,96	No
25	SLPS-2023-03020	05-02-2023 11:00:23	E67839357	Alimentacion Lacomarca, C.B.	Si	Fotovoltaica	9,09	No	No	Si	Pequeña	6.396,00	3.198,00	No
26	SLPS-2023-03021	05-02-2023 11:20:04	B19304468	Instituto Medico Avanzado, S.L.	Si	Fotovoltaica	6,44	No	No	No	Pequeña	7.345,00	3.305,25	No
27	SLPS-2023-03023	06-02-2023 13:45:26	J13625413	Restaurante El Coto Sociedad Civil	Si	Fotovoltaica	49,5	No	No	Si	Pequeña	57.340,27	18.018,00	No
28	SLPS-2023-03024	06-02-2023 17:15:49	B88028162	Arquitectura Al Descubierta, S.L.	Si	Fotovoltaica	7,56	No	No	Si	Pequeña	3.563,82	1.781,91	No
29	SLPS-2023-03033	07-02-2023 10:26:44	B79486973	Beta Union, S.L.	Si	Fotovoltaica	19,95	No	No	Si	Pequeña	18.441,20	7.261,80	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reito demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
30	SLPS-2023-03041	07-02-2023 18:36:55	B45562600	Expansion Net Castellanos, S.L.	Si	Fotovoltaica	15,12	No	No	No	Pequeña	13.608,00	4.762,80	No
31	SLPS-2023-03042	07-02-2023 21:13:08	B02133890	Hijos de E. Gras, S.L.	Si	Fotovoltaica	33	No	No	No	Pequeña	28.780,00	10.073,00	No
32	SLPS-2023-03044	08-02-2023 09:57:28	B16343188	Itr de La Sierra Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	30,78	No	No	Si	Pequeña	24.230,15	9.692,06	No
33	SLPS-2023-03045	08-02-2023 09:59:53	B02303634	Pascual-Higueruela, S.L.L.	Si	Fotovoltaica	16,8	No	No	Si	Pequeña	12.360,26	4.944,10	No
34	SLPS-2023-03049	09-02-2023 17:33:08	B45498292	Tolezapi, S.L.	Si	Fotovoltaica	15,64	No	No	No	Pequeña	17.035,07	4.981,34	No
35	SLPS-2023-03058	10-02-2023 14:41:22	B88179270	Lobo de Mar Bistro, S.L.	Si	Fotovoltaica	24	No	No	Si	Pequeña	29.271,99	8.736,00	No
36	SLPS-2023-03072	13-02-2023 15:54:44	A45025707	Hotel Castilla Torrijos, S.A.	Si	Fotovoltaica	46	No	No	No	Pequeña	44.488,08	14.651,00	No
37	SLPS-2023-03077	13-02-2023 18:03:03	B88179270	Lobo de Mar Bistro, S.L.	Si	Fotovoltaica	44	No	No	No	Pequeña	39.623,68	13.868,29	No
38	SLPS-2023-03086	16-02-2023 10:19:24	B45459377	Estacion del Cruce de Cedillo, S.L.	Si	Fotovoltaica	42,5	No	No	Si	Pequeña	29.332,25	11.732,90	No
39	SLPS-2023-03097	17-02-2023 16:14:47	B13155569	Pinmansa, S.L.	Si	Fotovoltaica	8,08	No	No	No	Pequeña	9.700,00	4.319,57	No
40	SLPS-2023-03101	20-02-2023 13:27:17	B13340864	Citraben, S.L.	Si	Fotovoltaica	9,1	No	No	No	Pequeña	12.585,95	4.864,86	No
41	SLPS-2023-03116	22-02-2023 17:44:54	B02580595	Carnes Y Embutidos Balterra Sociedad Limitada	Si	Fotovoltaica	15,81	No	No	Si	Pequeña	12.596,16	5.038,46	No
42	SLPS-2023-03121	23-02-2023 21:27:01	B13179973	Estacion de Servicio Nitra Sra del Carmen	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	12.312,00	5.880,60	No
43	SLPS-2023-03125	25-02-2023 21:28:07	B02205524	Reclamos Gamar, S.L.	Si	Fotovoltaica	12,88	No	No	No	Pequeña	12.397,58	4.102,28	No
44	SLPS-2023-03131	27-02-2023 13:00:59	B87483913	Tu Eres Unico, S.L.	Si	Fotovoltaica	3,18	No	No	Si	Pequeña	5.562,81	1.888,92	No
45	SLPS-2023-03139	28-02-2023 10:54:45	B02291722	Comercial V Palacios e Hijos, S.L.	Si	Fotovoltaica	17,1	No	No	Si	Pequeña	20.421,49	6.224,40	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo I-B
 Componente 31 (Almacenamiento) del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR3111002
 4 Expedientes – Importe total del anexo 22.837,06 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2022-02695	09-12-2022 12:39:50	B45289592	Perez Gamero, S.L.	Si	60	Pequeña	29.513,40	14.756,70
2	SLPS-2023-03005	02-02-2023 01:31:35	B13454467	Romero Monforte, S.L.	Si	9,8	Pequeña	5.841,25	2.920,63
3	SLPS-2023-03016	03-02-2023 10:42:02	B45459450	Inolsa 2000, S.L.	Si	10	Pequeña	6.363,63	3.181,82
4	SLPS-2023-03024	06-02-2023 17:15:49	B88028162	Arquitectura al Descubierta, S.L.	Si	10,2	Pequeña	3.955,82	1.977,91



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-A

Componente 7 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Personas Físicas con actividad empresarial (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0711264
 10 Expedientes – Importe total del anexo 41.331,86 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kw(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo Empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-02500	08-11-2022 12:07:08	***3584**	Francisco Naranjo Delgado	Si	Fotovoltaica	6,75	No	No	No	Pequeña	7.589,53	3.415,29	No
2	SLPS-2023-02943	20-01-2023 12:55:53	***1772**	Pablo Martínez González	Si	Fotovoltaica	15,12	No	No	Si	Pequeña	18.342,72	5.503,68	No
3	SLPS-2023-02946	20-01-2023 18:24:56	***0735**	Heliodoro Hellín Sáez	Si	Fotovoltaica	4,09	No	No	Si	Pequeña	5.447,15	2.429,46	No
4	SLPS-2023-02974	26-01-2023 18:46:53	***0604**	Gaspara Garrido Montoya	Si	Fotovoltaica	22,5	No	No	No	Pequeña	19.771,00	6.919,85	No
5	SLPS-2023-02998	31-01-2023 12:47:34	***9655**	Eulogia Aranda Cenjor	Si	Fotovoltaica	7,2	No	No	Si	Pequeña	8.325,00	4.162,50	No
6	SLPS-2023-03000	31-01-2023 17:33:46	***7629**	Mª Dolores Martínez Martínez	Si	Fotovoltaica	14,58	No	No	Si	Pequeña	15.199,70	5.307,12	No
7	SLPS-2023-03002	01-02-2023 12:09:55	***3573**	Juan Hernandez Martínez	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	12.395,05	3.439,80	No
8	SLPS-2023-03046	09-02-2023 10:50:08	***0820**	Valentin Andujar Caballero	Si	Fotovoltaica	7,07	No	No	No	Pequeña	6.650,00	2.992,50	No
9	SLPS-2023-03079	14-02-2023 13:39:44	***4602**	Arcadio Muñoz Marcella	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	8.874,00	3.105,90	No
10	SLPS-2023-03080	14-02-2023 20:11:06	***784Z**	Almudena Garcia Cazon	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	Si	Pequeña	8.111,52	4.055,76	No



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925 24 76 31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo II-B

Componente 8 del Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.
 Personas Físicas con actividad empresarial (Autónomos) - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR0811266
 1 Expediente – Importe total del anexo 4.875,00 €

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo Empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	SLPS-2023-02943	20-01-2023 12:55:53	***1772**	Pablo Martínez González	Si	15	Pequeña	12.093,40	4.875,00



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Anexo III
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-02804	21-12-2022 17:49:10	B02612570	Granja Porcina San Juan, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)
2	SLPS-2022-02805	24-01-2023 18:08:30	B45063658	Talleres Pablo Garcia, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
3	SLPS-2022-02806	27-01-2023 12:39:02	B02370609	Jumica Metales, S.L.	1	Actuación no subvencionable, en el momento de la solicitud, por no realizarse en el sector servicios conforme al artículo 13.1.a) del RD 477/2021, de 29 de junio.
4	SLPS-2022-02807	30-01-2023 11:01:47	B82816349	Edison Next Spain, S.L.U.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021
5	SLPS-2022-02808	01-02-2023 19:29:37	B45704319	La Hacienda de Ismael, S.L.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
6	SLPS-2022-02809	02-02-2023 10:59:40	B45391323	Muebles de Cocina Jesfran, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en art. 11.3) RD 477/2021. (El CNAE no se corresponde al de los grupos establecidos para programa 1)
7	SLPS-2022-02810	07-02-2023 12:19:06	B13101639	Transportes y Distribucion Manchega, S.L.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.



Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible.com





Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
8	SLPS-2022-02811	08-02-2023 07:28:52	R1300070H	Convento Monjas Dominicancas	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
9	SLPS-2022-02812	17-02-2023 09:14:10	R4500111B	Orden de Hijas de Maria Ntra Sra- Monasterio de Talavera	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
10	SLPS-2022-02813	28-02-2023 09:21:45	B13548060	Mqt Group Spain, S.L.	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.

Programa:

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.



Consejería de Desarrollo Sostenible
 Dirección General de Transición Energética
 Tel: 925.24.76.31
 e-mail: dgte.desarrollosostenible.com

